

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2019-01123 - 00  
DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A.S. COMO ENDOSATARIO EN  
PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: CARLOS HUMBERTO TRIANA GÓMEZ  
Ejecutivo Singular.

No se tiene en cuenta la notificación efectuada por el apoderado demandante, respecto al señor **CARLOS HUMBERTO TRIANA GÓMEZ**, en la medida que desatiende los presupuestos del numeral tercero del artículo 291 del Código General del Proceso<sup>1</sup>, toda vez, que no se indica en forma correcta el número del proceso del que proviene la citación, ni se plasma la fecha precisa del auto a notificar.

En este sentido, deberá la parte demandante repetir la notificación de que trata el artículo 291 del Norma Adjetiva Civil, indicando correctamente el número del proceso al que se cita al demandado y la fecha del auto que libró mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE.**

**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
JUEZ

*JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

La anterior providencia se notifica por estado No. 54 del 7 de julio de 2021,  
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**

Secretario

<sup>1</sup> La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y **las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada**, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.